

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

6286 *Régimen de retribuciones miembros de la Corporación*

El Pleno del Ayuntamiento de Capdepera en sesión celebrada día 20 de junio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO. El pasado 26 de mayo de 2019 tuvo lugar las elecciones locales. El nuevo Ayuntamiento se constituyó en sesión pública el día 15 de junio.

SEGUNDO. Se considera necesario establecer el régimen de dedicación de los miembros políticos de esta corporación así como de la retribución que comporta.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de otra normativa concordante, los miembros de la corporación tienen derecho a percibir retribuciones por ejercer sus cargos, cuando los desarrollen en régimen de dedicación exclusiva o con dedicación parcial, así como a percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación, en las condiciones que establece el pleno de la corporación.

En aplicación del apartado 5 del mencionado artículo 75 LRBRL se deberá dar publicidad del acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación.

3. PROPUESTA AL PLENO

Por todo esto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO. Establecer el siguiente régimen de dedicaciones y retribuciones para los concejales de la presente corporación:

Nombre y apellidos	Régimen de dedicación	Retribuciones	Porcentaje de dedicación	Retribución (euros brutos anuales)
Rafel Fernández Mallol (Alcalde)	EXCLUSIVA	53.000€	100%	53.000€
Carmen Corraliza Gallardo	EXCLUSIVA	37.230€	100%	37.230€
Mónica Viejo Becerra	EXCLUSIVA	37.230€	100%	37.230€
Pere Terrasa Hernández	PARCIAL	37.230€	75%	27.922,5€
Agustí Nebot Massanet	PARCIAL	37.230€	75%	27.922,5€
Marga Rico Sans	PARCIAL	37.230€	75%	27.922,5€
Lorena Molinillo Medina	PARCIAL	37.230€	75%	27.922,5€

Corresponde el 100% de dedicación a los Tenientes de Alcalde Carmen Corraliza Gallardo y Mónica Viejo Becerra por la responsabilidad de sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF),

SEGUNDO. Esta retribución se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darlos de alta en el régimen general de la Seguridad Social, excepto Alcaldía que al estar en situación de servicios especiales cotiza en MUFACE.

TERCERO. Establecer el régimen de indemnizaciones a favor de los miembros de la corporación, para asistencia a las sesiones de los órganos colegiados que se detallan a continuación:

1. Pleno, 70 euros/sesión.



2. Comisiones Informativas, 50 euros/sesión.
3. Junta de Gobierno Local 175 euros/sesión.

CUARTO. Establecer, una asignación económica de carácter mensual a favor de los grupos políticos municipales que constará de:

Componente fijo: 160 euros.

Componente variable: 35 euros/regidor.

Estas asignaciones deben aplicarse para atender gastos relacionados con el funcionamiento del grupo político y que no se correspondan con remuneraciones de personal ni a la constitución de activos fijos de carácter patrimonial.

QUINTO. Notificar este acuerdo a los concejales y a las concejalas interesados.

SEXTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación.

Capdepera, 24 de junio de 2019

El Alcalde

Rafel Fernandez Mallol

